

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda en adelante denominado **El BANHPROVI**, en cumplimiento del contrato de préstamo suscrito en fecha 21 de diciembre del año 2012 entre **El BANHPROVI** y **KFW**, está interesado en contratar servicios de auditoría externa, para lo cual invita a las firmas de auditoría externa, Nacionales e Internacionales, **debidamente acreditadas en el País**, a presentar ofertas conforme los **Términos de Referencia** que se detallan a continuación:

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Obtener la certificación del uso debido y convenido contractualmente de los fondos del programa de préstamo **KFW**, correspondiente al año 2015.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1. Certificar que los pagos se efectuaron de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo y del Acuerdo Separado. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, estos deberán registrarse de forma separada.
- 1.2.2. Certificar que los documentos contables se llevaron de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo y del Acuerdo Separado.
- 1.2.3. Certificar que los gastos se justificaron mediante los comprobantes relevantes y fiables. Que todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de pago fueron puestos a disposición.

- 1.2.4. Certificar que los estados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de pago correspondiente y de que haya una conexión clara entre los estados de gastos, las solicitudes de pago presentadas al KFW y los registros contables.
- 1.2.5. Certificar que la contratación de bienes y servicios financieros se efectuó conforme a lo estipulado en el Contrato y en el Acuerdo Separado correspondiente.
- 1.2.6. Identificar deficiencias específicas y puntos en los sistemas contables y procesos de control de **EI BANHPROVI** como entidad Ejecutora del Proyecto. En el caso de identificarse, estas deberán registrarse de forma separada.
- 1.2.7. Certificar que **EI BANHPROVI** ha cumplido con la subsanación de los hallazgos referidos en el informe de la auditoría anterior (2014-2015)

1.3. HORARIO DE TRABAJO

Como mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta.

1.4. DURACION O PLAZO

La certificación de la auditoria y demás documentos indicados en el numeral 1.2., del presente documento, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios después de la firma del contrato.

1.4.1 OBSERVACIONES Y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia de esta Contratación, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito al Comité de Licitaciones y Compras de **EI BANHPROVI**, a más

tardar diez (10) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral 2.2., de esta Contratación.

El **BANHPROVI** dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos de la Contratación, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del Comité de Licitaciones y Compras.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

1.4.2 ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si **El BANHPROVI** necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia de esta Contratación, el Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

El BANHPROVI permitirá a las firmas auditoras invitadas a participar en esta Contratación efectúen una revisión preliminar de los Estados Financieros e información conexas; dicha revisión se hará en las oficinas de **El BANHPROVI** en Tegucigalpa, previa cita solicitada al Comité de Licitaciones y Compras.

1.5 DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras oferentes y de las ofertas recibidas de estas, se requiere que la



documentación se desglose y presente en sobre separado de la forma siguiente:

- 1.5.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
- 1.5.2. OFERTA TÉCNICA (Original y dos copias)
- 1.5.3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

NO PODRAN PRESENTAR OFERTAS:

Las empresas o su representantes que se encuentren comprendidos dentro de lo establecido en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

1.5.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se requiere presentar la documentación legal en original y dos (2) copias enumerada en forma correlativa y, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público. La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, y constancia de solvencia municipal del representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso, que potencialmente firmará el contrato respectivo.
- b) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio.
- c) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que, tanto la empresa auditora como el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. PBX: (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.org



y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia.

e) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora, en caso de que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que se tendrá acceso en **El BANHPROVI**.

f) Fotocopia del Carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores de **El BANHPROVI**, así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

g) Certificación vigente para el año 2015, de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la categoría A, extendida por el ente regulador.

h) Las empresas ofertantes acreditarán su personalidad con la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de sociedad.

j) Permiso de operación vigente, extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente.

k) Constancias de solvencia extendidas por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), del IHSS y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

l) Otras disposiciones:

1. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

2. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo No.111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.5.1., anterior.
4. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
5. En aplicación a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en caso de que un oferente resulte adjudicado, deberá presentar las constancias correspondientes acreditando lo siguiente:
 - a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;
 - b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
 - c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
 - d) Estar debidamente inscrito en el Registro de Auditores Externos (R.A.E.) en la Categoría A.

1.5.2. OFERTA TÉCNICA

Para asegurarle a **El BANHPROVI** que la firma auditora podrá cumplir los Términos de Referencia, se deberá presentar una oferta



técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, conteniendo como mínimo la información siguiente:

- a) Presentar un plan de trabajo el que deberá ser suficientemente explícito e incluir el cronograma detallado de las actividades por rango de responsabilidad que incluya horas/hombre, la programación de pruebas analíticas y sustantivas y el alcance de la auditoria en concordancia con los objetivos de la presente contratación.
- b) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- c) Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría a instituciones comprendidas dentro de la categoría A RAE.
- d) Especificar el plazo máximo expresado en número de días en que la firma auditora realizará la auditoria y presentará a **El BANHPROVI** el informe de la certificación del uso debido de fondos, y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral **1.4**.

1.5.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de esta contratación. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentarse en un cuadro resumen, en el que se especifique claramente los datos siguientes.

- a) El monto de los gastos administrativos;
- b) El monto de los honorarios profesionales;
- c) El monto de Impuesto Sobre Venta y;
- d) El precio global

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Además, cada uno de los valores detallados en los literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

2. TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día viernes veintidós (22) de abril, a más tardar a las 10:00 a.m. hora local, en la Sala de Sesiones, ubicada en el segundo piso del Edificio Principal de **EI BANHPROVI** en Tegucigalpa M.D.C.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Documentación Legal

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados y rotulados según se describe en el numeral **2.3.4.**, de este apartado (sin evidencias de haber sido abiertos), de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Concurso y será rotulado "ORIGINAL". En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”.

2.3.2. Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en tres (3) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describen en el numeral **2.3.4.**, de este apartado.

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta técnica exigida en esta Contratación y será rotulado “ORIGINAL”. En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”.

2.3.3. Oferta Económica

La documentación requerida se presentará en tres (3) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describen en el numeral **2.3.4.**, de este apartado.

2.3.4. Los sobres descritos en los numerales **2.3.1.**, **2.3.2.**, y **2.3.3.** Anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

**PARTE CENTRAL: BANCO HONDUREÑO PARA LA
PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI).
TEGUCIGALPA M.D.C.**

HONDURAS C.A.

ESQUINA SUPERIOR

IZQUIERDA: Nombre de la firma auditora, Dirección,
número de teléfono y número de fax.

ESQUINA SUPERIOR

DERECHA: **DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA
(según sea el caso).**

ESQUINA INFERIOR

DERECHA: Oferta para la contratación directa, Servicios
de Auditoría Externa del Banco Hondureño
para la Producción y la Vivienda
(BANHPROVI).

ESQUINA INFERIOR

IZQUIERDA: ***Viernes (22) de abril del año 2016.***
Fecha y hora señalada para recepción de los
documentos (legal, técnica y económica).

2.3.5. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y
escrito a máquina o computadora. El incumplimiento de estos requisitos
producirá la descalificación inmediata de la oferta.

2.4 CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente Contratación podrán ser
rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:



- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos términos de referencia.
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de **EI BANHPROVI** para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran los términos de referencia.
- j) No presentar las ofertas conforme con lo establecido en el numeral **2.3.4.**, de estos términos de referencia.
- k) Presentar ofertas económicas fuera de los límites establecidos en las disposiciones generales del presupuesto 2016, según Decreto Legislativo número 168-2015.

2.5. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Blvd. Centroamerica y Prolongacion del Blvd. Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 1194
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. PBX: (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.org

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará, según se describe a continuación:

2.5.1. Recepción de las ofertas en los sobres conteniendo la documentación legal y técnica, y la oferta económica.

El día viernes veintidós (22) de abril del año 2016, a las 10:00 a.m. hora local, en la Sala de Sesiones localizada en el segundo piso del Edificio Principal de **El BANHPROVI**, en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Licitaciones y Compras de **El BANHPROVI** y los representantes de los oferentes, recibirá las ofertas presentadas en la forma indicada en el numeral **2.3.**, de esta contratación.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

2.6. NEGOCIACIÓN

2.6.1. El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente, de la fecha en que se abrió el sobre conteniendo su oferta económica, presentará al Comité de Licitaciones y Compras de **El BANHPROVI**, una contra propuesta económica y éste al siguiente día hábil presentará informe al Presidente Ejecutivo de **El BANHPROVI**, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la Presidencia de **El BANHPROVI**, solicitará al Comité de Licitaciones y Compras y Compras elaborar la opinión recomendando al Presidente Ejecutivo de la Institución la adjudicación de esta contratación.

2.7. ADJUDICACIÓN

- 2.7.1. El informe del Comité de Licitaciones y Compras, sobre la evaluación de ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Presidencia Ejecutiva para que lo presente a la consideración con el propósito de adjudicar la presente contratación directa.

2.8. NORMAS APLICABLES

Esta Contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento del Registro de Auditores Externos de la CNBS, la Ley de contratación del Estado y su Reglamento, Artículo No.49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y demás leyes aplicables.

De conformidad a lo establecido en el Artículo No.110 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de enero de 2003, en todas las leyes y reglamentos donde figure el nombre de Contraloría General de la República y el de Dirección de Probidad Administrativa, se entenderá que se refieren al Tribunal Superior de Cuentas.

2.9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO.

2.9.1. Documentos de Trabajo

El BANHPROVI, suministrará a la firma auditora contratada, toda la documentación que requiere de acuerdo al alcance de la auditoria.

La firma auditora se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione **El BANHPROVI**, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de **El BANHPROVI**, en el local que para tal fin le será asignado.

La firma auditora y los auditores, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de **El BANHPROVI**, que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos.

La firma auditora quedará comprometida a que los papeles de trabajo y/o evidentes de auditoria o impresas, se conservaran como mínimo durante un periodo de cinco (5) años; sin embargo, en el caso de litigio, deben conservarse hasta la resolución del mismo. El acceso a los papeles de trabajo deberá ser sin restricciones para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previa la aprobación de **El BANHPROVI**.

2.9.2. Obligaciones Laborales

- a) La firma auditora que se contrate deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a **El BANHPROVI** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.
- b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por la firma auditora contratada, esta deberá ser sustituida

de inmediato a fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados en estos casos. El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 1.4., de esta contratación.

c) El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones de **El BANHPROVI**, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

2.9.3. Penalización

- a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, **El BANHPROVI** deducirá de los pagos pendientes a favor del contratista, una multa por cada día calendario de atraso, del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del valor del contrato conforme lo establecido en el artículo 70 las Disposiciones presupuestaria para el año 2016 (Decreto 168-2015).
- b) Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, **El BANHPROVI**, podrá considerar la resolución de mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

2.9.4. Resolución

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales cualquiera de las partes podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte

por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.

b) No obstante lo anterior, **El BANHPROVI** podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor o caso fortuito, si la firma auditora incumpliera de manera relevante, parcial o totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato determinará la ejecución de la garantía de cumplimiento referida en el numeral **2.14.5** inciso b) siguiente:

2.9.5. Garantías de cumplimiento

De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y en relación al Artículo 243 del Reglamento de la misma ley, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez por ciento (10%) de cada uno de los pagos parciales de los honorarios pactados en el contrato correspondiente, debiéndose devolver al contratista el importe total retenido, como pago final al momento de la terminación normal del contrato.

2.9.6. Forma de Pago

El BANHPROVI, para financiar la contratación de una firma auditora externa, cuenta con los recursos propios y el costo del contrato se cancelará, mediante cheque en lempiras, pagadero en la forma siguiente: a) Un quince (15%) por ciento en el momento de la suscripción del contrato y b) Un ochenta y cinco por ciento (85%) contra el recibo a satisfacción de la certificación de uso debido de fondos y demás documentos

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Final del Blvd. Centroamerica y Prolongacion del Blvd. Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, Apartado Postal 119,
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. PBX: (504) 2232-5500 Fax: (504) 2232-5796 www.banhprovi.org

requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2. de esta Contratación, previa entrega del recibo correspondiente con el visto bueno del **área solicitante del servicio** indicando que los servicios se recibieron a satisfacción.

Del pago que **El BANHPROVI** efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, y doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta aplicable.

2.9.7. Otras obligaciones

Si en el curso de la auditoria contratada, la firma auditora adjudicada conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de **El BANHPROVI**, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva de **El BANHPROVI**, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso.

Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoria o que emitirá una opinión calificada, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva de

El **BANHPROVI**, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

2.9.8. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre **El BANHPROVI** y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

2.9.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado, de acuerdo con los requerimientos de esta Contratación y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de **El BANHPROVI** se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

2.9.10. Cumplimiento del Contrato

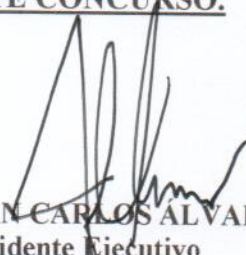
Previa opinión del Comité de Evaluación, el Consejo Directivo de **El BANHPROVI** determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales, requiriendo, en su caso, la subsanación que corresponda.

2.9.11. Terminación y liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERA PROPORCIONADA POR EL COMITÉ DE LICITACIONES Y COMPRAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EL BANHPROVI, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE “EL BANHPROVI”, EN TEGUCIGALPA, M.D.C.

TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE CONCURSO DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE CONCURSO.



JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
BANHPROVI